

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES

COMPARECEN AL PRESENTE ACTO, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL **ING. MARCELINO GÓMEZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL DESARROLLADOR**"; ADEMÁS EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO POR LOS CC. **LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Y C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES**, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL MUNICIPIO**"; QUIENES DE MANERA LIBRE, CON EL PLENO USO DE SUS FACULTADES Y EN EL ENTENDIDO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

1. DECLARA "EL MUNICIPIO":

2.

- 1.- Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2 y 3, 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cito en la calle Higuera número 70 setenta.
- 3.- Que es su deseo suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones del mismo.

2. DECLARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO ING. MARCELINO GOMEZ MORALES:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con copia de la Póliza número 6 seis de fecha 27 de septiembre de 2007 dos mil siete, otorgada ante la Fe del Licenciado Gerardo Emmanuel González Jaramillo, Corredor Público número 59 cincuenta y nueve de la Plaza del Estado de Jalisco, registrada bajo Folio Mercantil número 41063*1, cuatro, uno, cero, seis, tres, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad Sección Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.- Que comparece a la celebración del presente contrato por conducto de su Administrador General Único el **Ing. Marcelino Gómez Morales**, quien, como lo acredita con copia del Testimonio de la Acta protocolizada número 16,647 dieciséis mil mil seiscientos cuarenta y siete de fecha 05 de Mayo de 2010 dos mil diez, otorgada ante la

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013 QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ante la fe del Licenciado José Manuel Cárdenas Ortega, Notario Público número 9891 noventa y ocho de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente registrada registrada mediante Folio Mercantil Electrónico número 41063*1 cuatro, uno, cero, seis, seis, tres, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

3.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio la finca marcada con el número 2981 de la calle Nebulosa, en la Colonia Jardines Del Bosque, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

4.- Continua declarando "EL DESARROLLADOR", que Es legítimo propietario del predio que se encuentra en construcción, ubicado en la calle Paseo de Los Jardines número 2000 coto F en el fraccionamiento Sendero Real Etapa 4, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.- Que respecto del predio anteriormente descrito la sociedad mercantil denominada Comercializadora Senderos, Sociedad Anónima de Capital Variable, fue multada mediante Acta con folio número A-3830, de fecha 26 veintiséis de Septiembre del año en curso, por la Dirección de Verificación de Edificación de la Dirección General de Obras Públicas, por violar o retirar sellos de clausura sin autorización municipal (se encontró personal laborando en la obra anteriormente clausurada), actas A-3804, A-3809, A-3810, A-3811, procediéndose a reencintar y debidamente calificada por el C. Juez Municipal en Turno, Licenciado Oscar Manuel López Zavala, por la cantidad total de \$32,380.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

6.- Continúa declarando "EL DESARROLLADOR", que con fecha 08 ocho de Octubre de 2013 dos mil trece, presentó ante la Coordinación de Servicios Públicos, escrito por el cual solicita se le conceda un convenio de pagos mediante el cual se le concedan ter parcialidades mediante las cuales se liquide el monto de la multa interpuesta, ya que al momento no cuenta con los recursos suficientes para realizar dicho pago del total del monto.

Expuesto lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" concede en este acto a "EL DESARROLLADOR", un convenio de pagos mediante el cual se le conceden 2 dos pagos parciales contados a partir de la firma del presente convenio, con el objeto de que se lleve a cabo el pago total de la multa descrita en el punto 5 cinco del presente convenio.

SEGUNDO.- Anticipo.- "EL DESARROLLADOR" en este acto se obliga a pagar a la firma del presente convenio por concepto de anticipo la cantidad de \$10,794.00 (Diez Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), de la multa impuesta a "EL DESARROLLADOR".

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERA. Plan de pagos.- Una vez que "EL DESARROLLADOR" realice el pago del anticipo de su obligación de pago, se actualizará su obligación de pago por lo que respecta a las 2 parcialidades a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente convenio, conforme al plan de pago que se plasma en la siguiente tabla.

FECHA DE PAGO	MONTO DEL PAGO
20 DE NOVIEMBRE DE 2013	\$10,831.20
17 DE DICIEMBRE DE 2013	\$10,831.20
MONTO TOTAL	\$21,662.40

En los montos plasmados en la tabla anterior, se incluye el interés que corresponde, que se determina tomando como base el costo porcentual promedio (C.P.P.) del mes inmediato anterior, publicado por el Banco de México, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2013.

CUARTA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a realizar los pagos en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, en las fechas que para tal efecto se determina en la tabla anteriormente señalada.

QUINTA.- En caso de que "EL CONTRIBUYENTE" no cumpliera con las fechas de pago convenidas, "EL MUNICIPIO" podrá cesar la autorización concedida y el Crédito Fiscal será inmediatamente exigible, tal y como lo establece el artículo 51 Fracción III de la Ley de Hacienda Municipal, instaurándose el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

SEXTA.- Las partes pactan como pena convencional para el caso de que "EL DESARROLLADOR", incumpla las obligaciones contraídas en las cláusulas del presente instrumento, el 20% veinte por ciento del monto total del valor consignado en la multa descrita en el punto 5 de declaraciones del presente convenio es decir la cantidad la cantidad de **\$6,476.00** (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional). Pena convencional que se actualizará con el incumplimiento en tiempo o forma de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- Las Partes acuerdan que la obligación de "EL DESARROLLADOR" respecto de la multa señalada en el punto 5 de declaraciones del presente convenio, quedará extinta al momento que en que este realice el pago total a favor de "EL MUNICIPIO".

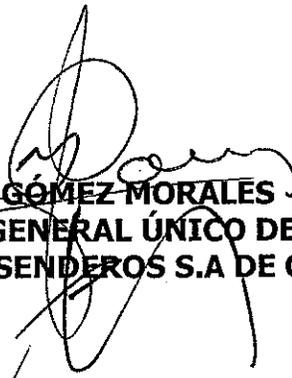
OCTAVA.- Las partes se manifiestan conformes con la celebración del presente, se obligan pasar por él.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

sujetan a las leyes mexicanas aplicables y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; renunciando desde ahora, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias legales lo firman en presencia de los testigos instrumentales a 21 veintiuno de Octubre del año 2013 dos mil trece.


ING. MARCELINO GÓMEZ MORALES
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
COMERCIALIZADORA SENDEROS S.A DE C.V.

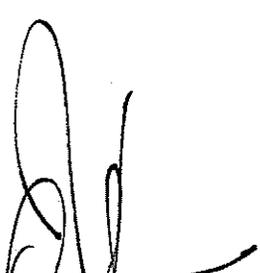

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE

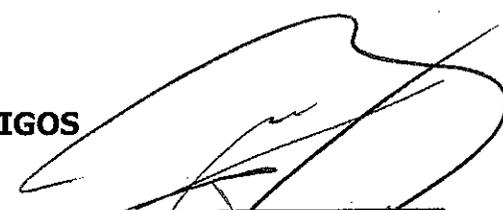

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra.
Jefe de la Coordinación
de Servicios Públicos.


Lic. Alejandro Ruiz de Alba.
Abogado de la Coordinación
de Servicios Públicos.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.